

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 36** *EXTRACTO del Acuerdo de 29 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan los Premios de Investigación UAH 2019.*

BDNS (Identif.): 459849

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Modalidad Premios Jóvenes Investigadores: podrán presentar su candidatura los investigadores vinculados a fecha de cierre de la convocatoria a la UAH a tiempo completo y hayan nacido en el año 1984 o fecha posterior.

Cuando concorra alguna de las situaciones indicadas en el punto 2.3 de la convocatoria, la fecha de nacimiento del candidato, como requisito, se extenderá al año 1982 o fecha posterior.

Modalidad Premios a la excelencia investigadora: podrán presentar su candidatura los investigadores que estén vinculados con la UAH a tiempo completo, se encuentren en activo y tengan reconocidos al menos 5 períodos de investigación (sexenios de investigación científica) al día de cierre de la convocatoria.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

La presente convocatoria engloba dos modalidades de premios de investigación con el siguiente objeto:

- Premios Jóvenes Investigadores. Tiene como objeto apoyar, promover e incentivar la labor de los jóvenes investigadores de la UAH.
- Premios a la excelencia investigadora. Tiene como objeto reconocer la destacada contribución de los investigadores de la UAH a la investigación, a la innovación y a la transferencia de conocimientos.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Convocatoria de Premios de Investigación UAH 2019 (<https://www.uah.es/es/investigacion/area-de-investigacion/programa-propio/Premios-de-Investigacion-UAH-2019/>).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

Modalidad Premios Jóvenes Investigadores: se concederán dos premios, uno en Ciencias Experimentales y otro en Ciencias Humanas y Sociales. Cada premio está dotado con 2.500 euros.

Modalidad Premios a la excelencia investigadora: se concederán dos premios, uno en Ciencias Experimentales y otro en Ciencias Humanas y Sociales. Cada premio está dotado con 5.000 euros.

El importe total de la convocatoria es de 15.000 euros y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 300.M00.0541A645.23

## Quinto

### *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) permanecerá abierto del 1 de junio al 30 de junio de 2019, ambos incluidos.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del investigador. Una vez realizada la solicitud telemática se imprimirá y se presentará, junto con toda la documentación justificativa, en el Registro Central o en los Registros periféricos de la Universidad de Alcalá, o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos será de aplicación el plazo para la presentación de las solicitudes establecido en el punto 3.1 de la presente convocatoria.

### *Adjudicaciones y criterios de selección*

El Jurado de los premios estará constituido por el Vicerrector de Investigación y Transferencia o persona en quien delegue, que lo presidirá, y al menos un experto de prestigio por cada una de las áreas correspondientes. Su composición concreta será aprobada por la Comisión de Investigación, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

El Jurado podrá hacerse asistir, si lo estima conveniente, por evaluadores externos, o solicitar informes sobre los candidatos. La evaluación de los méritos aportados se hará, para cada uno de los Premios, del modo indicado en el punto 5.2 de la convocatoria.

### *Recursos*

La presente Resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 29 de mayo de 2019.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia, Francisco Javier de la Mata de la Mata.

(03/20.702/19)

